



MINISTERIO
DE SALUD


HOSPITAL
NACIONAL
SANTIAGO DE MARÍA



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la información Pública (LAIP), define como confidencial, entre la persona natural firmante (Titular) para la legalidad de ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la firma escaneada con su respectivos sellos, de la persona natural firmante (Titular) para la legalidad del documento”.

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María, Usulután	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:2021
UACI del Hospital de Santiago de María	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Santiago de María, 01 de Febrero del 2022	No.Orden:2/2022
----------------	--	------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

SERVICIO DE SEGURIDAD LANZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE


CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202_Atención_Hospitalaria--SERVICIO DE DOS AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA.	-	-
1	Cada Uno	R/1.-COD.81208016-SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA-INCLUYE DOS AGENTES DE SEGURIDAD CUBRIENDO LAS 24 HORAS DEL DIA DE LUNES A DOMINGO-PERODO:Iniciando a las cero (0) horas del primero de Febrero hasta las 23:59 horas del día 30 de Abril de 2022. --MONTO POR MES DE LOS DOS AGENTES \$2,712.00 X 3 MESES(FEBRERO,MARZO Y ABRIL)MONTO TOTAL=\$8,136.00-PRESENTAR FACTURA A LA UFI Y ANEXARLE EL ACTA DE RECEPCION HACIENDO CONSTAR EL SERVICIO PRESATADO DEL MES CORRESPONDIENTE FIRMADA Y SELLADA POR LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA-PRESENTARLA A LA UFI EN LOS PRIMEROS DOS DIAS HABILES DESPUES DE TERMINADO EL MES DEL SERVICIO PRESATADO DE VIGILANCIA PRIVADA	\$8,136.00	\$8,136.00
0	Cada Uno	NOTA: se previene que se haga la entrega de toda la documentación solicitada en las especificaciones Técnicas de la Libre Gestión (Documentación Legal) actualizada y vigente para el periodo de contratación y presentarla en la UACI a mas tardar en 15 días Habiles a partir del día de mañana 1 de Febrero, de no cumplir con lo solicitado se rescindirá de los servicios de Seguridad Privada, QUEDANDO SIN EFECTO LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	PRESENTACION DE GARANTIA:El contratista deberá rendir a satisfacción de EL HOSPITAL, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la distribución de la Orden de Compra, una FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Hospital, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado y contratado (\$813.60)y estará vigente a partir de la fecha de firma y distribución de la orden de compra hasta 60 días posteriores al plazo de la fiscalización de este o cuando el solicitante y administrador del servicio lo considere a treves de la hoja de evaluacion final del servicio que presto la empresa.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE: * Suministrar los servicios de seguridad y vigilancia con oficiales investigados, evaluados y entrenados para proteger y salvaguardar la integridad del personal y de las instalaciones del Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena y las personas dentro de ellas, de cualquier daño, ataque o atentado, utilizando para ello los recursos materiales y capacidades a su alcance. * Proporcionar al personal de seguridad armas de fuego adecuadas a la posición que ocupará, uniformes, radios de comunicación en los casos que amerite y todo el apoyo logístico y de equipo necesario para el desempeño eficiente de sus servicios. * Establecer un plan regular de supervisión para los guardias de seguridad, este plan debe comprender: chequeos de campo sorpresivos y monitoreo de los oficiales de seguridad a fin de mantenerlos alerta e informados sobre situaciones de seguridad que pudieran tener incidencia en el servicio contratado. * Informar al contratante de todo incidente ocurrido en el servicio. Este informe se presentará al contratante dentro de las veinticuatro horas siguientes de ocurrido el incidente. Los informes sobre casos de emergencia, serán comunicados al contratante en forma inmediata por el medio que sea posible.	\$0.00	\$0.00

0	Cada Uno	EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE: * Respetar y preservar la confidencialidad de la información del contratante a la que tenga acceso, absteniéndose de divulgar información a terceros, para ello la empresa debe presentar una descripción de las medidas que pretende tomar para garantizar el mantenimiento de tal confidencialidad. ---* Poner a disposición del contratante los archivos de personal de los oficiales asignados a sus instalaciones. * Cumplir con todas las leyes, códigos, regulaciones y prestaciones laborales de la República de El Salvador, a favor del personal de seguridad y supervisión que sea asignado para los servicios de seguridad del Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena de Santiago de María.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD BAJO CONTRATACIÓN PRIVADA:-----1.-El personal de seguridad deberá cumplir con el perfil establecido por el Hospital, debiendo la agencia de seguridad presentar las solvencias respectivas del personal destacado en la institución. 2.-El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos del Estado, de los empleados o particulares que se encuentren parqueados en el interior del establecimiento. 3.- No se permitirá el uso de los teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado, excepto en caso de emergencia como: desastres, atracos, incendios, enfermedad, hurtos u otro tipo de anomalía que se suscite dentro del hospital y amerite ser informado en el momento, cualquier novedad debe ser informado por escrito. 4.- No se permitirá el ingreso del personal de seguridad a los consultorios del área de emergencia y pabellones hospitalarios excepto que el personal médico o de enfermería lo solicite. De igual forma no se permitirá el ingreso del personal de seguridad al interior de oficinas, etc., del establecimiento que no sean para el fin por el cual se han contratado, excepto con autorización expresa de la Dirección o Administración de ésta Institución. 5.- Estará terminantemente prohibido para el personal de seguridad ingerir bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	7.- Se prohíbe establecer relaciones estrechas y de carácter comercial tanto con el personal del hospital como con empresas, como por ejemplo con las funerarias.---8.- Mantener aseado y en orden el lugar de trabajo asignado para agentes de seguridad. 9.- personal de seguridad deberá informar las novedades ocurridas en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionará a cada uno de los lugares bajo su responsabilidad. 10.-El personal de seguridad que labore durante el turno de noche deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga de pacientes, materiales, equipo y cualquier propiedad del estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente. 11.-El personal que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas y bienes particulares. Cuando por necesidad del servicio del establecimiento deben entrar o salir trabajadores y vehículos del estado, en horas fuera de las normales, el personal de seguridad será notificado oportunamente por la Dirección, Administración o Jefatura competente. 12.- Queda a discreción de la Dirección o Administración del Establecimiento autorizar la permanencia de uno o más empleados con horario administrativo, dentro del establecimiento en horas no hábiles.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	FUNCIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:--- 1. Tratar con cortesía y amabilidad tanto a pacientes, empleados y público en general. 2. Coordinar el trabajo del grupo asignado, supervisando que se cumpla con las funciones establecidas en el contrato. 3. En caso de emergencia reportarla a la Administración en días hábiles y en horario inhábil al médico jefe de turno. 4. Controlar la entrada general en el portón vehicular, pidiendo la identificación respectiva anotando en el formulario correspondiente los datos de entrada y salida de todos los vehículos sin excepción. 5. Revisar los vehículos al azar a la salida para garantizar que no hayan pérdidas de bienes institucionales. 6. Toda salida de equipo u otros debe contar con el formulario de autorización de salida de activo fijo o autorización respectiva. 7. Para la salida de un recién nacido deberá identificarse la madre y presentar los plantares del mismo, en caso contrario deberá presentar una autorización de salida por parte de enfermería. 8. Solicitar a los visitantes documento de identificación con fotografía. 9. Turnar a los vigilantes a la hora de las comidas para no descuidar posiciones claves.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	10. Informar cuando visiten los medios de comunicación para que sean atendidos por el personal correspondiente. 11. En caso de una situación de emergencia velar por la integridad física de los pacientes, empleados y visitantes del Hospital. 12. Están prohibidas las ventas ambulantes de cualquier tipo salvo autorización escrita. 13. Está prohibido que las funerarias realicen transacciones comerciales al interior de la institución. 14. Está terminantemente prohibido utilizar información interna de la institución para fines particulares. 15. Se permite la entrada de un visitante con tarjeta por paciente ingresado. No se permitirá que el visitante entre comida para el paciente, ya que se lo proporciona la Institución con el visto bueno del médico. 16. Está prohibida la estancia de visitantes en las áreas de hospitalización fuera del horario de visita, que es de lunes a domingo de 12:00 a.m. a 1:00 p.m. -5:00 pm - 6:00 pm.	\$0.00	\$0.00

0	Cada Uno	17. Los pacientes ambulatorios de la consulta externa o emergencia pueden ingresar solamente con un acompañante, salvo que su estado de salud requiera dos personas. 18. Realizar rondas de supervisión para verificar todas las posiciones y además detectar cualquier situación de riesgo. 19. No abandonar su área mientras no sea relevado reportando cualquier evento importante. 20. Marcar su asistencia en libro de control manual. 21. Mantener la caseta y sus alrededores limpia, aseada y ordenada. 22. Está prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a sus funciones. 23. Cumplir y hacer cumplir las normas del Hospital 24. Ejercer vigilancia en los alrededores de la institución, en coordinación con los porteros internos.	\$0.00	\$0.00
-	-	TOTAL.....	-	\$8,136.00

SON: ocho mil ciento treinta y seis 00/100 dolares

LUGAR DE ENTREGA:HOSPITAL NACIONAL, 3° CALLE PONIENTE,#15, BARRIO CONCEPCION, SANTIAGO DE MARIA, USULUTAN

 	<p>_____</p>
<p>_____</p>	<p>_____</p> <p>Suministrante</p>